

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



00074

RESOLUCION No. 99-1-3-5  
Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar  
Intendente de Compañias

SEÑOR (A)

AGUIRRE QUEVEDO TITO ANTONIO

REPRESENTANTE LEGAL

COMPUTADORAS Y RADIOS ASESORAMIENTO  
TECNICO Y MANTENIMIENTO, COMRA TEMC.

Ciudad MACHALA

Barrio

Calle BOLIVAR

Intersección Y GUAYAS

Número 000603

Edificio

Piso

Teléfono 936301

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta institución, se establece que el señor AGUIRRE QUEVEDO TITO GERENTE GENERAL de la compañía COMPUTADORAS Y RADIOS ASESORAMIENTO TECNICO Y expediente No. 39165, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, (letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor AGUIRRE QUEVEDO TITO ANTONIO GERENTE GENERAL de la compañía COMPUTADORAS Y RADIOS ASESORAMIENTO TECNICO Y la multa de 6.800 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor AGUIRRE QUEVEDO TITO ANTONIO, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

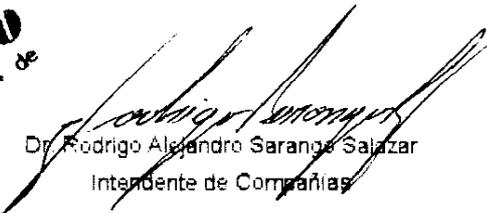
ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en

MACHALA, a 19/11/1999

paolav

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
MACHALA  
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CIVILIZADO  
Sirvase Retirar el Original de  
Nuestras Oficinas

  
Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar  
Intendente de Compañias